

CONCEPCIÓN ARENAL

Hoy, 30 de enero de 1920, p. 5¹

«¿“Todos” los hombres tienen aptitud para “toda” clase de profesiones? Suponemos que no habrá nadie que responda afirmativamente. ¿“Algunas” mujeres tienen aptitud para “algunas” profesiones? La respuesta no puede ser negativa sino negándose a la evidencia de los hechos.

Y si a tal hombre apto no se le prohíbe el ejercicio de una profesión porque hay algunos ineptos, ¿por qué no se ha de hacer lo mismo con la mujer?».

CONCEPCIÓN ARENAL, *La educación de la mujer*.

REALIZA la ilustre mujer cuyo nombre pronunciará hoy con amor España entera, en el libro a que nos referimos, la augusta labor del sembrador.

Combate reciamente los arraigados prejuicios que circundaban la vida intelectual y activa de la mujer fuera del círculo del hogar. Defiende luminosamente derechos naturales, lógicos, irrefutables. Llega en el campo de acción a que estima llamada a la mujer a audacias sublimes, en apariencia incompatibles con su respeto a la Iglesia, cuando en nombre de su más pura naturaleza reclama para la mujer el ejercicio del sacerdocio.

1. El texto se incluye, sin título, en un reportaje firmado por Juan José Morato con este título general: «A los cien años de haber nacido Concepción Arenal. 30 de enero de 1820 - 30 de enero de 1920», *Hoy* 30-I-1920: 4-5.

Pero con todo ello gustamos de imaginar que Concepción Arenal realizaba expresamente con su *Mujer del porvenir* la labor de sugerir anhelos, de encerrar en el espíritu de todas sus lectoras el germen de un ideal: el derecho al trabajo.

Este libro, que casi carece de doctrina teórica, es como una razonada exposición de derechos anteriormente cimentados.

Verdaderamente, cuanto en teoría pudiera aportarse, con sólida trabazón quedaba expuesto en su obra *La educación de la mujer*. Y después de ella poco ha podido decirse que la igualara y casi nada que pudiera sobrepujarla.

¿Qué concepto puede ganar en solidez al argumento que extractamos al principio de estas líneas?

Con la señora Arenal se ha dicho ya cuanto en teoría puede favorecer a la mujer. Después de ella la única labor que puede interesarle es la de una prudente práctica, concienzuda y firmemente encaminada.

Y este «mandato» es lo que principalmente extraemos del libro que quisiéramos glosar.

Con su exquisito tacto, a la vez que con su delicada ternura, rebasa para la mujer la intervención en las luchas políticas, cuyo estrecho y mísero criterio considera nocivo para su espíritu.

Pero a la sutil pensadora no podía ocultársele que solo tienen solidez aquellos derechos que las disposiciones legales consolidan, y que *La mujer del porvenir* que su justiciero espíritu forjara no será una amplia y total realidad en tanto que la influencia femenina no pueda legalmente ejercitarse en el campo de la política y de la legislación.

Por esto creemos que el claro talento de aquella mujer, que honró nuestro siglo XIX, dejó deliberadamente este aspecto de la evo-

lución femenina, muy difícil de insinuar en aquella época; pero a la vez proponíase, y acertó a llevar a su libro, el latido de todas las esperanzas que puede abrigar la voluntad femenil en elevados empeños y, acaso sin saberlo, a la vez que sienta su negativa rotunda a una intervención en el terreno de la política, la sugestión que más claramente fija su libro en la mujer moderna es la de conquistar esa competencia legal que le permita intervenir en la política para obtener, por una modificación legislativa que nunca se conseguirá sin su concurso, la capacitación que la excelsa escritora razonaba.